



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 716-708/18

DECRETO N°

1453

S.-

Sil

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. JUAN JOSE MENENDEZ, CUIL 20-22164509-0, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médico con especialidad en Gastroenterología en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 09 de agosto de 2.018, hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del mismo, previa aceptación de la renuncia del Dr. Raúl Santiago Cheli; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación pertinente del mencionado profesional con el objeto de la cobertura del cargo vacante de referencia;

Que, el presente trámite se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 5089-S-19, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de la Planilla de Asistencia y Certificación de Servicios agregados en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte del citado profesional, a partir del 09 de agosto de 2.018;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia a partir del 09 de agosto de 2.018 presentada por el Dr. RAUL SANTIAGO CHELI, CUIL 20-24367593-7, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, quien cumplió funciones en el Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º: Téngase por designado interinamente al Dr. JUAN JOSE MENENDEZ, CUIL 20-22164509-0, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones como Médico con especialidad en Gastroenterología en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 09 de agosto de 2.018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del mismo.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Brenda Rodríguez
Dña. Brenda Rodríguez
C/C. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1453

/// CDE. A DECRETO Nº

-S.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se atenderán con las Partidas Presupuestarias, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6149, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: 6-01-04 Hospital San Roque.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

CPN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dra. Brenda Rodríguez
E/C. CLAUDIA GISELA HUANGA
W/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

